



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000056

RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14-

0003258

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS  
CONSIDERANDO:

Que ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, los días 29 de abril y 14 de mayo de 2014, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **KROFTA AMERICA LATINA S.A.** de nacionalidad suiza, al igual que la calificación del Poder, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Enrique Jurado Game, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0421** de 15 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **KROFTA AMERICA LATINA S.A.**, protocolizados en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, los días 29 de abril y 14 de mayo de 2014 al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado al señor Enrique Jurado Game y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Hinterbergstrasse 26, 6330 Charm, cantón Zug- Suiza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 29 de abril y 14 de mayo de 2014, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **KROFTA AMERICA LATINA S.A.**. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 29 de abril y 14 de mayo de 2014, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **KROFTA AMERICA LATINA S.A.** y a la calificación del Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor del señor Enrique Jurado Game, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

16 MAY 2014

  
WML/AMC  
Trámite # 20947-2014

